AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

PLAZA DE ESPAÑA, S/N. CP 09660.
TFNO.: 947 38 61 41
FAX: 947 38 61 40
hontoriadelpinar@diputaciondeburgos.net

Espacio reservado a la Administración

SOLICITUD ALTA / BAJA EN EL CENSO CANINO

I. DATOS PROPIETARIO DEL ANIMAL: (a efecto de notificaciones)

NOMBRE		1º APELLIDO	
2º APELLIDO		D.N.I.	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		C.P.	
PROVINCIA			
TELEFONO / S			

II. SOLICITO: El Alta/Baja en el Censo Canino Municipal de Hontoria del Pinar de los animales indicados en esta solicitud.

De conformidad con el art.8 de la ORDEN AYG/601/2005, de 5 de mayo, por la que se regula el funcionamiento y la gestión de la Base de Datos del censo canino y el registro de los animales de Castilla y León, y se establecen las condiciones de identificación obligatoria de los animales de la especie canina, así como las campañas de lucha antirrábica en Castilla y León,

☐ **ALTA EN EL CENSO CANINO DEL AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR**

☐ **BAJA EN EL CENSO CANINO DEL AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR**

(Márquese lo que proceda), del perro cuyas características a continuación se detallan:

Código de identificación:	**Raza (En caso de cruce de 1ª generación se especificaran las razas de procedencia):**	**Nombre del perro:**

Mes y año de nacimiento:	**Sexo:**	**Reseña o media reseña:**		
		Capa:	**Pelo:**	**Signos particulares:**

En caso de tratarse de una baja, especificar la causa:

DOMICILIO HABITUAL DEL ANIMAL:				
Calle o Plaza	**Nº**	**Portal, Escalera o Letra:**	**Planta:**	**Puerta:**

III. DOCUMENTACIÓN APORTADA JUNTO CON LA SOLICITUD:

- Cartilla Sanitaria (en todo caso).
- Otra (indíquese):
  1. _____
  2. _____

En Hontoria del Pinar, a de del 20 .

El solicitante.

Fdo.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Legislación autonómica
  - Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de animales de compañía (BOCyL nº 81 de 30 de abril)
  - Decreto 134/1999, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los animales de compañía. (B.O.C. y L. nº 124 de 30 de junio)
  - Orden AYG/601/2005, de 5 de mayo por la que se regula el funcionamiento y la gestion de la base de datos del censo canino y el registro de animales potencialmente peligrosos de Castilla y León, y se establecen las condiciones de identificación obligatoria de los animales de la especie canina, y se regulan las campañas de lucha antirrábica en Castilla y León. (BOCYL nº 87, de 9 de mayo)
  - Orden AYG/861/2005, de 24 de junio, por la que se modifica la Orden AYG/601/2005, de 5 de mayo, por la que se regula el funcionamiento y la gestión de la base de datos del censo canino y el registro de animales potencialmente peligrosos de Castilla y León, se establecen las condiciones de identificación obligatoria de los animales de la especie canina y se regulan las campañas de lucha antirrábica en Castilla y León
- Legislación estatal
  - Decreto 1119/1975, de 24 de abril, sobre autorización y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de la equitación, centros para el fomento y cuidado de animales de compañía y similares (B.O.E Núm. 128 de 29 de mayo 1975)
  - Orden de 28 de julio de 1980 (Mº Agricultura). GANADERÍA. Desarrolla Decreto de 24 de abril de 1975 (R. 1054 y N. Dicc. 32092 bis), sobre autorización y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de la equitación y centros para el fomento y cuidado de animales de compañía. (B.O.E Núm. 219 de 11 de septiembre 1980)
  - Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (B.O.E. nº 307 de 24 de diciembre)
  - Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico (B.O.E. nº 74 de 27 de marzo)
- Legislación europea
  - Reglamento (CE) Nº 998/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo,por el que se aprueban las normas zoosanitarias aplicables a los desplazamientos de animales de compañía sin ánimo comercial, y se modifica la Directiva 92/65/CEE del Consejo
  - Decisión de la Comisión 803/2003, de 26 de noviembre, por el que se establece un modelo de pasaporte para los desplazamientos intracomunitarios de perros, gatos y hurones
  - Decisión de la Comisión 203/2004, de 18 de febrero, por el que se establece un modelo de certificado sanitario para los desplazamientos sin ánimo comercial de perros, gatos y hurones procedentes de terceros países